



PAR-000792-24 Oficio No. 1459/24-DGDV-SEDUSO ASUNTO: *PERMISO DE PODA* 

## PRESENTE .-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C.	en fecha 17-diecisiete de
junio de 2024-dos mil veinticuatro, para la PODA de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle	2
con el número de expediente catastral en el municipio	de Monterrey, Nuevo León, por
lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:	val a bid B 2 i norgașii 78 î.a.

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 24-veinticuatro de junio del 2024-dos mil veinticuatro, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): 01-UN FRESNO con un diámetro de 36cm-treinta y seis centímetros y una altura de 7m-siete metros, que se encuentra(n) ubicado en BANQUETA, se observa árbol en buenas condiciones fitosanitarias, copa alta y frondosa con crecimiento natural de copa, las ramas se encuentran en contacto con cableado de servicios. Fuste sano con sistema radicular con desarrollo expuesto, con sistema radicular superficial el cual ocasiona agrietamiento de banqueta, por lo cual se autoriza la PODA POR MANTENIMIENTO de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para evitar el daño al árbol.
- Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
- Si se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
- Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6. La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 7. Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.
- 8. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.





PAR-000792-24 Oficio No. 1459/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2024. A TENTAMENTE

C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

TVNB. MASGW CIPR EMM

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una person quien dijo ser	y se identificó con Luci-	Conclucio ; siendo las 1:31 horas	
EL C. NOTIFICADOR:	EL C. NOTIF		
NOMBRE: Rose Nelly Angla C	NOMBRE:		
CREDENCIAL No. 41850	IDEN 4		
FIRMA:	FIRM		
o ser inspecieres de la logica autorizados por la que, en casa previou alexaños y lo sinos no autorizados por la que, en casa	g irs soublearts 5	interesado, queda	
	- and become one of any or any	a security as attached terminal should	

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN PARCIAL			
INFORMACIÓN	Expediente	The state of the s	
CONFIDENCIAL	Fecha de	PAR-000792-24	
JOHN IDENCIAL	Clasificación	31 de octubre de 2024	
	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.	
	Información Reservada		
	Periodo de Reserva		
	Fundamento Legal		
	Ampliación del periodo de reserva		
α 0	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	31 de octubre de 2024, Acta 10-2024 Ordinaria	
	Fecha de		
	Desclasificación Confidencial	Pagina 1: 1. Nombre,2. Domicilio, 3. Expediente Catastral. Página 2: 1. Nombre, 4. Número de OCR (Credencial de Elector), 5. Firma autógrafa.	
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Ing. Martin Mendoza Lozano Director General Para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey.	